

Oficio N° 043-2020-DP/AMASPPI-PPI

Lima, 15 de julio de 2020

Señor

Julio Mendigure Fernández

Director

Dirección de Pueblos Indígenas u Originarios

Ministerio de Salud

Lima. -

Asunto: Información sobre situación de las microrredes de Purús y Nueva Requena.

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, hacer de su conocimiento la situación de los establecimientos de salud de las microrredes de las provincias de Coronel Portillo y Purús, que atiende a población indígena Shipibo-Konibo, Cashinahua, Sharanahua, Mastanahua y Madija.

Al respecto, entre el 8 y 9 de julio, nuestra Oficina Defensorial de Ucayali realizó una supervisión remota a las 17 microrredes de salud que se encuentran en las provincias de Coronel Portillo, Atalaya, Padre Abad y Purus, habiendo en su oportunidad recibido respuesta de 15 de ellas, a excepción de la microrred de Raimondi-Atalaya (Atalaya) y la microrred de Aguaytía (Padre Abad).

De la información proporcionada por los jefe/as de las microrredes de las provincias de Coronel Portillo y Purus, de un total de 142 establecimientos de salud, 2 de ellos actualmente se encuentran cerrados, debido a que el personal de salud presentaría factores de riesgo y además se encontrarían guardando cuarentena.

Con relación a la provincia de Coronel Portillo, advertimos que el Puesto de Salud Miraflores, ubicado en la Comunidad Nativa Santa Clara de Uchunya, que pertenece a la microrred de Nueva Requena, se encuentra cerrado, en tanto el personal de salud es mayor de edad (66 años) y además tiene diabetes y presión alta.

Con relación a la provincia de Purús, se identificó que el Puesto de Salud de Balsa, ubicado en la microrred de Purús, se encuentra cerrado, debido a que el personal de salud se encuentra en cuarentena en la ciudad de Pucallpa.

Cabe señalar que el detalle de la información antes referida se encuentra sistematizada en el Anexo 01, correspondiente a la Red de Salud de Coronel Portillo, y el Anexo 02, con información de Red de Salud Federico Basadre, los mismos que están adjuntos al presente documento.

En atención a ello, mediante Oficio N° 234-2020-DP/AMASPPI-PPI, de fecha 8 de julio de 2020, hemos solicitado a la Dirección Regional de Salud de Ucayali verificar de manera urgente la situación antes señalada, adoptar las medidas correctivas necesarias para restituir el servicio de salud de los Puestos de Salud Miraflores (Coronel Portillo) y Balsa (Purús) y garantizar la ejecución del presupuesto de S/ 5, 508,400 millones de soles destinado a su región para el

financiamiento del “Plan de Intervención del Ministerio de Salud para Comunidades Indígenas y Centros Poblados Rurales de la Amazonía Peruana frente a la Emergencia del COVID-19”.

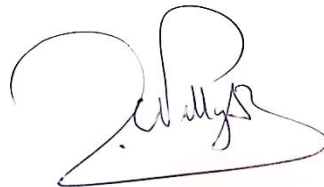
En ese marco, ponemos esta información a conocimiento de la Dirección de Pueblos Indígenas y Originarios con la finalidad de que adopte las medidas urgentes de supervisión para la implementación del citado Plan en el departamento de Ucayali, se fortalezcan las medidas de prevención, así como se garantice el inmediato funcionamiento y la capacidad resolutoria de los establecimientos de salud de primer nivel para la atención en las comunidades de dicha jurisdicción.

En ese sentido, de acuerdo a nuestras competencias constitucionales y a lo establecido en el artículo 16° de la Ley N°26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, me permito solicitarle a usted nos informe respecto de las acciones efectuadas por su entidad, en coordinación con la Dirección Regional de Salud de Ucayali, para garantizar la continuidad del servicio de salud en los referidos establecimientos de salud.

Mucho agradeceré que la información requerida pueda ser remitida a la dirección electrónica de nuestra mesa de partes virtual: tramite@defensoria.gob.pe, y a mi dirección electrónica naedo@defensoria.gob.pe.

Con la seguridad de su gentil atención, me valgo de la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



NELLY HERMINIA AEDO RUEDA
Jefa del Programa de Pueblos Indígenas

NHAR/gqn